

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Taller Tipográfico de la
casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la extraordinaria difusión alcanzada por la glosopeda en la ganadería nacional y, por tanto, la imposibilidad de que los Inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias puedan concurrir, sin quebranto de otros importantes servicios á su cargo, á cuantos puntos pueda ser preciso para reconocer e informar del estado de sanidad de los ganados, para su traslado fuera de las provincias, con destino á mataderos ó á corridas de toros, según se dispuso por Real orden de este Ministerio de 13 de Marzo último, y á fin de evitar los perjuicios que por la expresada causa puedan irrogarse á los intereses pecuarios del país,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que para la autorización á que se refiere la citada Real orden sea suficiente el reconocimiento del ganado por los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias respectivos, del que, una vez efectuado, remitirán el correspondiente informe á los Gobernadores civiles, á las resoluciones que procedan de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Epizootias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1920.

ORTUÑO

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL de Guadalajara

ESTADO DEMOSTRATIVO de la recaudación e inversión de los fondos provinciales desde 1.^o de Enero á 31 de Julio de 1920.

Capítulos	Pesetas
INGRESOS	
Existencia en 31 de Diciembre de 1919.	31.653 91
4. ^o Repartimiento.....	273.295 62
6. ^o Beneficencia.....	27.710 65
7. ^o Extraordinarios.....	900 13
11. ^o Resultas.....	57.944 11 359.850 38
Total.....	391.504 29

GASTOS

1. ^o Personal.....	60.650 98
2. ^o Material.....	5.558 97
3. ^o Servicios generales.....	8.207 10
4. ^o Obras obligatorias.....	4.417 26
5. ^o Cargas.....	12.135 75
6. ^o Instrucción pública.....	10.455 32
7. ^o Beneficencia.....	160.291 55
8. ^o Corrección pública.....	7.222 01
9. ^o Imprevistos.....	7.751 40
10. ^o Carreteras y puentes.....	5.170 *
12. ^o Otros gastos.....	22.360 99
13. ^o Resultas.....	83.352 70 387.574 03
Total.....	387.574 03

Existencia en 31 de Julio de 1920.... 3.930 26

Igual..... 391.504 29

Guadalajara 1.^o de Agosto de 1920.—El Contador, Esteban Carrasco de León.

La Comisión de Hacienda, enterada del estado que antecede, propone su aprobación.—Palacio provincial á 2 de Agosto de 1920.—Ramón Casas.—V. Celada.—M. de Embid.—Sesión de 2 d. Agosto de 1920.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, Aguado.—El Diputado Secretario, José López.

COMISIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CALAMIDADES

Presentadas por los Ayuntamientos de Villaverde del Ducado, Sotillo, Luzón, Algora, Argecilla, Maranchón, Torremocha del Campo, Mandayona, Mirabueno, Olmeda del Extremo, Navalpotro, Cogollor, Anquela del Ducado, Laranueva, Pelegrina, Torremocha del Pinar, Turmiel, Luzaga, Torresavínán, Condemios de Arriba, Mochales, Jadraque, Castilblanco, Palancares, Medranda, Pinilla de Jadraque, Torremocha de Jadraque y Colmenar de la Sierra, las solicitudes pidiendo la condonación de la contribución por los daños causados por las tormentas que descargaron en sus términos municipales el día 19 de Julio en los diecinueve primeros, el 20 del mismo en los ocho siguientes, y el 21 el último, acogiéndose al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para general conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca respecto á la exactitud e importancia de los daños sufridos y muy especialmente de los límitroses al perjudicado que no sean de los damnificados; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes, será como la Ley previene, á más repartir entre los demás de la provincia.

Guadalajara 10 de Agosto de 1920.—El Vicepresidente, Luis Ramírez.—El Secretario, Manuel Infante.

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Subsistencias

El Ilmo. Sr. Comisario general de Subsistencias, en telegrama recibido hoy, dice al Gobernador-Presidente de esta Junta, lo siguiente:

«Sirvase hacer público por medios oficiales y prensa que plazo establecido en circular 30 Julio último para comienzo intervención fábricas y colocación precintos necesarios para circulación harina, se entenderá prorrogado por ocho días más necesarios ultimar detalles que activamente se llevan á cabo para implantarlo.»

Lo que se hace público para general conocimiento en la provincia.

Guadalajara 10 de Agosto de 1920.

El Gobernador-Presidente interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

CIRCULAR NUM. 181

El Alcalde de Cogolludo me da cuenta de que en la mañana del día 5 del actual desaparecieron de aquel término municipal dos caballerías propiedad del vecino Luciano Heras y cuyas señas se dan á continuación.

Por la presente encargo á la Guardia civil, Alcaldes y demás autoridades dependientes de la misa

que, caso de ser habidos los citados semovientes, den cuenta á la citada Alcaldía.

Guadalajara 10 de Agosto de 1920.

El Gobernador interino,

ANTONIO GÓMEZ PLASENT.

Señas.—Una mula de 5 años, castaña, con una S encima del hocico. Otra de 10 años, pelo negro, con una V encima del hocico; ambas casi de la marca y herradas de las cuatro extremidades.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

JUNTA DE LOS COLEGIOS UNIVERSITARIOS

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Teología; una, para la de Letras; tres, para la de Ciencias, sección de Químicas, y tres, para la de Derecho; pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente Ley del timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reunan *este requisito*: fé de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional ó de Barrio y señor Cura párroco. Los aspirantes que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueron agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

«Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las minas; y tanto estos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha Ciudad.

Artículo 14. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de Sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspensión en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspensio* en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciendo observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme á las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme á ellas y aprobado asimismo de Real orden de 23 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción á que se les costeen los correspondientes títulos académicos; á que se les pague para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y á disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio ó edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886.

Salamanca 1.^o de Agosto de 1920.—El Rector-Presidente, Luis Maldonado.—El Vocal Secretario, Juan D. Berrueta.

Escuela Normal de Maestras de Guadalajara

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia por término de quince días, á contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», la provisión de las Ayudantías que á continuación se expresan, vacantes en esta Escuela Normal, verificándose á tal efecto los ejercicios siguientes:

Sección de Pedagogía

Preparación de una de las lecciones que figuran en los programas de la asignatura sacadas á la suerte de entre varias designadas por el Tribunal.

Este ejercicio constará de dos partes: Primero, redacción y razonamiento por escrito del programa, plan, método, procedimientos y ejercicios que la lección requiera; segundo, exposición oral de la lección ante un grupo de alumnas del curso correspondiente.

Sección de Letras

Idénticos ejercicios á los designados para la Sección de Pedagogía, versando acerca de las asignaturas comprendidas en esta Sección.

Sección de Ciencias

1.^o Preparación en la misma forma indicada para el examen de Pedagogía, de una lección de los programas de Matemáticas ó de Ciencias Físico-químicas y Naturales.

2.^o Resolución de un problema de Matemáticas aplicadas, sacado á la suerte de entre varios, redactado previamente por el Tribunal.

3.^o Una práctica de cada uno de los ejercicios siguientes: Preparación y manejo de sencillos aparatos de Física y Química y algunas experiencias.

Ejercicios prácticos de Historia Natural.

Sección de Labores y Economía doméstica

1.^o Preparación en la forma indicada de una lección del programa de Economía.

2.^o Confección de un dibujo aplicado á las Labores en la forma y tiempo que el Tribunal acuerde.

3.^o Ejecución de algunas de las labores comprendidas en los programas que rigen en esta Escuela Normal.

4.^o Trazado y corte de una prenda de ropa interior que el Tribunal designe.

Sección de Música

Un ejercicio práctico y otro teórico, extensivo como pida el Tribunal.

Sección de Francés

Ejercicios de lectura, práctico y traducción.

— NOTAS —

El Tribunal podrá hacer á las examinadas cuantas observaciones y preguntas crea oportunas sobre todos los puntos que el examen comprenda.

Para la preparación de todos los ejercicios se facilitará á las examinadas el material de que la Escuela disponga.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se fijará en el tablón de anuncios de este Centro la fecha y hora en que han de efectuarse los ejercicios.

Guadalajara 6 de Agosto de 1920.—La Directora, M.^a de la Concepción Aparicio y Bueno.

Escuela Normal de Maestros de Guadalajara

CONVOCATORIA

Hallándose vacantes las plazas creadas por Real decreto de 30 de Enero último, de Ayudantes gratuitos de varias secciones, se anuncian para su provisión las siguientes:

Dos de la sección de Ciencias.

Una de Religión.

Una de Música.

Una de Francés.

Una de Caligrafía.

Para tomar parte en este concurso es condición necesaria que los aspirantes sean mayores de 21 años y menores de 35 y poseer el título de Maestro de 1.^a enseñanza por el plan vigente de estudios ó el de Maestro de 1.^a enseñanza superior para los que aspiren á las plazas de la sección de Ciencias, advirtiendo que el Ayudante de Religión será nombrado en la forma determinada en la Real orden de 4 de Octubre de 1916 y Orden circular del Rectorado de 20 de Marzo próximo pasado, y que sus derechos y deberes son los señalados en el expresado Real decreto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Escuela, dirigidas á esta Dirección, en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta convocatoria en el «Boletín oficial» de la provincia, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios autorizadas en forma legal ó de los documentos originales justificativos de su derecho.

Las pruebas á que han de ser sometidos los Ayudantes, según acuerdo del Claustro de esta Escuela, consistirán en realizar un ejercicio teórico y otro práctico de las materias de las respectivas secciones ó asignaturas especiales.

Guadalajara 7 de Agosto de 1920.—El Director, Felipe Ortega.

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito durante el mes de Septiembre de 1911, dictado para la aplicación de la Ley de Pesca Húvial de 27 de Diciembre de 1907.		
Número de las licencias	NOMBRES	Años de edad
FECHAS	PUEBLOS	Número de la cédula
52	Pablo Pérez Manín	52
57	Nicanor del Sol Rincón	10 Julio
58	Pablo del Sol Rincón	25 Idem
59	Jacinto Garrido Montoro	18 Idem
60	Victoriano del Sol Moreno	28 Idem
61	Antonio Dolado Herran	50 Idem
62	Manuel Minguez Lobo	19 Idem
63	Eusebio Morón Vazquez	45 Idem
64	Matiás García Herranz	29 Idem
65	Francisco Oliva León	57 Idem
66	Perfecto Taravillo Ruiz	48 Idem
67	Carlos González Martín	65 Idem
68	Feliciano Tarriza Blas	61 Idem
69	Braulio Pérez Mohino	29 Idem
Guadalajara á 31 de Julio de 1920.—El Ingeniero Jefe, A. Herran.		
		28 Idem
		31 Idem
		4 Idem
		459 Idem
		1.058 Idem

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura del Distrito en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento de la Ley de Pesca Húvial de 27 de Diciembre de 1907.

Número de las licencias	NOMBRES	Años de edad	FECHAS	PUEBLOS	Número de la cédula
56	Pablo Pérez Manín	52	10 Julio	Molina de Aragón	1.081
57	Nicanor del Sol Rincón	25	Idem	Cifuentes	161
58	Pablo del Sol Rincón	18	Idem	Idem	162
59	Jacinto Garrido Montoro	28	Idem	Idem	789
60	Victoriano del Sol Moreno	50	Idem	Idem	159
61	Antonio Dolado Herran	19	12 id.	Sigüenza	232
62	Manuel Minguez Lobo	45	13 id.	Uceda	49
63	Eusebio Morón Vazquez	29	16 id.	Rillo de Gallo	15
64	Matiás García Herranz	65	22 id.	Molina de Aragón	636
65	Francisco Oliva León	48	28 id.	Guadalajara	155
66	Perfecto Taravillo Ruiz	65	30 id.	Chiloeches	330
67	Carlos González Martín	61	Idem	Uceda	459
68	Feliciano Tarriza Blas	29	Idem	Guadalajara	1.058
69	Braulio Pérez Mohino	28	31 id.	Molina de Aragón	

Administración de Propiedades e Impuestos

CIRCULAR

20 por 100 de Propios.-Primer trimestre de 1920-21.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de esta provincia que se relacionan á continuación, las certificaciones de ingresos realizados por el concepto del 20 por 100 de propios, correspondientes al primer trimestre del año 1920-21, faltando así á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecha, he acordado se publique en el «Boletín oficial» la relación de los pueblos que se hallan en descubierto, concediéndoles un plazo de ocho días para que remitan á esta Administración el citado documento; con apercibimiento de que, al no verificarlo en dicho plazo, se pondrá en conocimiento del Sr. De-

legado de Hacienda, á los fines prevenidos en el caso 21 del art. 6.^o del vigente Reglamento de la organización provincial.

Relación de los Ayuntamientos

Abánades.	Mesones.
Aguilar de Anguita.	Miedes de Atienza.
Albares.	Millana.
Alcoroches.	Miñosa (La).
Alcuneza.	Mochales.
Almadrones.	Molina.
Almiruete.	Monasterio.
Alocén.	Mondéjar.
Anquela del Ducado.	Navalpotro.
Arbeteta.	Navas de Jadraque.
Argecilla.	Olivar (El).
Armuña de Tajuña.	Olmeda de Jadraque.
Azañón.	Orea.
Baides.	Padilla de Hita.
Baños de Tajo.	Palancares.
Bañuelos.	Peñalba de la Sierra.
Barriopedro.	Peñalén.
Brihuega.	Peñalver.
Budia.	Peralejos de las Truchas.
Bustares.	Peralveche.
Campisábalos.	Pinilla de Jadraque.
Canales del Ducado.	Pinilla de Molina.
Casar de Talamanca (El).	Poveda de la Sierra.
Casasana.	Pozo de Almoguera.
Castejón de Henares.	Prádena de Atienza.
Castilmimbres.	Puerta (La).
Castilnuevo.	Quer.
Cendejas de Enmedio.	Rebollosa de Jadraque.
Centenera.	Robledo de Corps.
Cifuentes.	Romancos.
Cillas.	Rueda de la Sierra.
Cincovillas.	Ruguilla.
Ciruelas.	San Andrés del Congosto.
Clares.	Santa María de Poyos.
Cogolludo.	Santiuste.
Condemios de Abajo.	Solanillos del Extremo.
Congostrina.	Sotoca de Tajo.
Córcoles.	Tamajón.
Corduente.	Taragudo.
Cubillejo de la Sierra.	Tartanedo.
Chequilla.	Tendilla.
Chillarón del Rey.	Terzaga.
Drievés.	Tordellego.
Embid.	Tordesilos.
Escamilla.	Torija.
Escopete.	Torrecuadrada de Valles.
Fuentelencina.	Torrecuadrada de Molina.
Fuentelahiguera Albatajes.	Torre del Burgo.
Fuentelsaz.	Torrejón del Rey.
Fuentenovilla.	Torremocha del Pinar.
Gárgoles de Arriba.	Torremochuela.
Gascueña de Bornoba.	Torrionteras.
Guijosa.	Traid.
Hinojosa.	Turmiel.
Hontanillas.	Ujados.
Hontoba.	Usanos.
Horna.	Vado (El).
Huerce (La).	Valdearenas.
Huertapelayo.	Valdeconcha.
Huetos.	Valdelagua.
Illana.	Valdelcubo.
Jirueque.	Val de San Garcia.
Loranca de Tajuña.	Valfermoso de las Monjas.
Luzón.	Valtablado del Río.
Madrigal.	Valverde de los Arroyos.
Majaelrayo.	Viana de Jadraque.
Máliaga del Fresno.	Viana de Mondéjar.
Maranchón.	Villanueva de la Torre.
Marchamalo.	Villares de Jadraque.
Matarrubia.	Villaviciosa de Tajuña.
Mazarete.	Villel de Mesa.
Megina.	Yela.
Membrillera.	Zarzuela de Jadraque.

Guadalajara 5 de Agosto de 1920.—El Administrador de Propiedades.—P. E.—Pablo Ascanio.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Conclusión de la lista definitiva de Jurados del distrito de esta Audiencia, publicada en números anteriores.

Partido de Sacedón

Cabezas de familia

D. Francisco Alique Agreda, vecino de Sacedón.
 Pedro Corral Valdeolivas, id.
 Tomás Martínez Díaz, Santa María de Poyos.
 Baldomero Rojo Cortijo, El Recuento.
 Leocadio Rodrigo Aranda, Alique.
 Pedro Pastor López, Alocén.
 José Recio Pérez, id.
 Andrés Ayllón Ibarra, Alcocer.
 Fernando Blanco Soria, id.
 José Cañaveras Viana, id.
 Julio Fernández Vaquero, id.
 Felipe Herraiz Tomico, Casasana.
 Cándido Alba Ocaña, Berlínches.
 Bonifacio Gil Millana, Castilforte.
 Luciano Millana Ávila, id.
 Indalecio Checa Collado, Millana.
 Ignacio Martínez López, Morillejo.
 Jacinto Cano Serrada, Escamilla.
 Tomás Martínez Oliva, Córcoles.
 Facundo Ayllón Medina, Sacedón.
 Juan Cuadrado Gutiérrez, id.
 Demetrio Alcalá López, id.
 Fernando Corona Razola, id.
 Aniceto Corral Valdeolivas, id.
 Emilio Guerrero Ramón, Salmerón.
 Casto Saiz Aguado, id.
 Bartolomé Saiz Aguado, id.
 Felipe Cuesta Asenjo, El Recuento.
 Ángel Cuesta Álvarez, Pareja.
 Antonio Alcolea Sanz, Peralveche.
 Ignacio Rebollo Rebollo, Hontanillas.
 Vicente Pérez Gonzalo, Morillejo.
 Bernabé Carrasco Martínez, El Olivar.
 Manuel Alique Agreda, Sacedón.
 Félix Molina Cuenca, id.
 Antero Pérez Viñas, id.
 Francisco Pérez Razola, id.
 Vicente Mellado Aguado, Salmerón.
 Mariano Saiz Moreno, id.
 Lorenzo Saiz López, El Recuento.
 Aurelio Montero Alonso, Alcocer.
 Domingo Izquierdo Martínez, Castilforte.
 Celedonio López Martínez, Morillejo.
 Meliton Torralba Lafox, Millana.
 Félix Ortiz Vaquero, Chillarón del Rey.
 Constancio Guerrero Carrasco, Escamilla.
 Eloy Bretón Bretón, Alique.
 Felipe Fernández Gasco, Alhondiga.
 Mariano Fernández Tabernero, id.
 Víctor Ruiz de la Zarza, id.
 Lucio del Río Oliva, Casasana.
 Eduardo Sánchez López, Berninches.
 Nicomedes Ruiz Saez, Auñón.
 Aniceto Escamilla Ruiz, id.
 Esteban López Fernández, id.
 Tomás Romero Moreno, Morillejo.
 Tomás Rebollo Rebollo, Hontanillas.
 Pedro Moranchel Pérez, El Olivar.
 Tomás García Alcalá, Pareja.
 Segundo Romo González, Santa María de Poyos,

Nicasio Nieto Guijarro, Torronteras.
 Marcos Torres del Val, id.
 Mariano García Ramos, Villaexcusa Palositos.
 Florentino Rey Ramos, id.
 Guillermo Carrasco Navalón, Salmerón.
 Apolonio Olivo Sacristán, Sacedón.
 Toribio Razola Redondo, id.
 Jesús Romo Mendieta, id.
 Gregorio Puerto Fernández, id.
 Florencio Martínez Moreno, Peralveche.
 Rufino Torrijos Ramos, Pareja.
 Eduardo Benito Rodrigo, Morillejo.
 Eladio Aguado Benito, Millana.
 Claudio Pascual Pascual, Peralveche.
 Mariano Molina Álvarez, Pareja.
 Antonio Torralba Alonso, id.
 Esteban Orejón Orusco, Sacedón.
 Saturnino Viana García, id.
 Teodoro Pascual Ángel, Salmerón.
 Lázaro Calvo del Pozo, id.
 Rafael García Brihuega, Córcoles.
 Eusebio Palancar Ortiz, Chillarón del Rey.
 Gregorio Cifuentes Caño, Escamilla.
 Bernabé Ramos Martínez, Córcoles.
 Esteban Plaza Fernández, Auñón.
 Eugenio Torrecilla Martínez, id.
 Andrés Ruiz Pérez, id.
 Crisanto Martínez Alba, Berninches.
 Domingo Tomico López, Casasana.
 Juan Pareja Castilla, Auñón.
 León Gutiérrez López, id.
 Mariano Lorente Martínez, Berninches.
 Benito Bravo López, id.
 Benigno Simón Aguado, Millana.
 Bautista Viñas Gil, Sacedón.
 Cándido Ortega Notario, id.
 Pedro Moreno Corral, id.
 José Martínez Gil, id.
 Gregorio López Palomo, id.
 Eusebio Calvo Martínez, Salmerón.
 Baldomero Ecija Cristóbal, Alcocer.
 Meliton Laura Santiago, id.
 Tomás Santiago Escamilla, id.
 Julian Santos Sevilla, Auñón.
 Pedro López Fernández, id.
 Gregorio Sanchez Saez, id.
 Nicomedes Tarro Batanero, Millana.
 Germán Razo Ortega, Santa María de Poyos.
 Antonio Viñas Gil, Sacedón.
 Abdón Guijarro Acero, Salmerón.
 Cesáreo Astudillo Regidor, Pareja.
 Nicolás Arquer Peiró, Alcocer.
 Alejandro Ramón Recio, Alocén.
 Vicente Martínez Varas, Sacedón.
 Eleuterio Sotodosos López, Morillejo.
 Agapito Pérez Pérez, El Olivar.
 Serapio Fuente Casas, Pareja.
 Damián Rivier Roda, id.
 Blas Cifuentes Ramos, Escamilla.
 Emilio Hernández Gómez, Chillarón.
 Plácido Carrasco Fernández, Escamilla.
 José Escamilla Albean, Córcoles.
 Braulio Escamilla Sanabria, Alcocer.
 Ignacio Soria Blanco, id.
 Simeón Vivares Notario, id.
 Mariano Guzman Sánchez, Alhondiga.
 Ambrosio Sánchez Fernández, id.
 Víctor Tabernero Parra, id.
 Mariano Marchante Cámaras, Auñón.
 Alejandro Saez Rodríguez, id.
 Miguel Cerrato Plaza, id.
 Pedro Rodrigo Pérez, Chillarón,



Quintin Viñegra Serrano, Escamilla.
 Julio Torralbo Peñas, Pareja.
 Antonio Yagüe Ramos, Sacedón.
 Gregorio Sacedo de Miguel, id.
 José Paez Clochar, id.
 Florentino Rebollo Sierra, Villaexcusa Palositos.
 Nicanor Rodrigo del Amo, Morillejo.
 Rufo Martín Ochaita, Córcoles.
 Felipe Gil Santos, Chillarón.
 Angel Abad Heredero, Berninches.
 Julian Dórado Saenz, Auñón.
 Manuel Lozano Muzas, Berninches.
 Antolin Aguado Benito, Millana.
 Pablo Carrasco Martinez, El Olivar.
 Pedro Viana Garcia, id.
 Santiago Culebras Lopez, Salmerón.
 Jesé Morales Jimenez, Auñón.
 Segundo Cristobal Villaverde, Alcocer.
 Meliton Garcia Dueñas, id.

Capacidades

D. Facundo Torrecilla Ruiz, de Auñón.
 Feliciano Gasco Ruiz, Alhondiga.
 Policarpio Rames Bretin, Alique.
 Sandalio Corral Perez, Alocen.
 Clemente Viana Garcia, Peralveche.
 Fidel Garcia Pascual, id.
 Justo Hurtado Razola, Santa Maria de Poyos.
 Aureliano Aguado Martinez, Millana.
 Valentin Rebollo Arroyo, Hontanillas.
 Elías Fernandez Garcia, Escamilla.
 Francisco Marzo Aguado, Pareja.
 Valentín Moreno Alcolea, Peralveche.
 Marcos Costero Aragón, Casasana.
 Juan Camacho Martinez, Castilforte.
 Angel Peiró Peiró, Sacedón.
 Francisco Garcia Ramos, Torronteras.
 Gregorio Torre del Val, id.
 Felix Gonzalez Sanz, El Recuenco.
 Victorio Razola Olivo, Sacedón.
 Felipe Tomico Gaspar, id.
 Higinio Romo Corona, id.
 Felix Ruiz Zorrilla Corral, id.
 Juan Garcia Carrasco, Salmerón.
 Marcelino Vales Mellado, id.
 Adrian Hermosilla Rodriguez, Pareja.
 Mariano Nieto Galán, Millana.
 Fabian Aguado Martinez, id.
 Pio Rebollo Garcia, Chillarón del Rey.
 Juan Martinez Alonso, Alique.
 Cipriano Lopez Morales, Alocén.
 Patricio Perez Pastor, id.
 Mateo Garcia Garcia, Alhondiga.
 Francisco Gasca Gasca, id.
 Feliciano Ruiz de la Zarza, id.
 Angel Sanchez Saez, Auñón.
 Pedro Bravo Martinez, Berninches.
 Nicasio Vaquero Vindel, Chillarón del Rey.
 Teodoro Gil Gil, Castilforte.
 Francisco Grande Calvo, id.
 Petronilo Martinez Arribas, Córcoles.
 Mariano Rebollo Rebollo, Hontanillas.
 Calixto Arribas Moya, Córcoles.
 Claudio Alvaro Frias, Casasana.
 Andrés Escamilla Martinez, Córcoles.
 Mariano Martinez Alba, Berninches.
 Gerardo Roda Alonso, Alique.
 Toribio Martinez Rojo, El Recuenco.
 Braulio Perez Cuenca, Sacedón.
 Claro Alique Agueda, id.
 Santos Perez Razola, id.
 Tiburcio Garcia Lopez, Villaexcusa de Palositos.

Gabriel del Amo Valle, Auñón.
 Mariano Gasco Gasco, Alhondiga.
 Enrique Puerta Tarro, Auñón.
 Pio Perez Pastor, Alocén.
 Miguel Martinez Ochaita, Córcoles.
 Antonio Garcia Bravo, Berninches.
 Angel Lopez Verde, Auñón.
 Victoriano Guerrero Vera, Escamilla.
 Teodoro Roda Roda, Pareja.
 Esteban Navalón Jimenez, Sacedón.
 Martin Corona Morales, id.
 Rufino Morales Lopez, id.
 Mariano Lopez Roncero, Pareja.
 Mariano Rebollo Arroyo, Hontanillas.
 Isidoro Lopez Albendea, Millana.
 Alejandro Esteban Romero, Chillarón.
 Martin Martinez Martinez, Berninches.
 Felix Higuera Palomar, Chillarón.
 León Vigil Baquero, id.
 Manuel Gonzalez Bábana, Córcoles.
 Mariano Garcia Sevilla, Auñón.
 Gregorio Alcalá Ballesteros, Sacedón.
 Ruperto Corona Alique, id.
 Valentín Saiz Calvo, Salmerón.

Partido de Sigüenza

Cabezas de familia

D. Saturnino Pascual Villa, vecino de Aguilar de Anguita.
 Faustino Caballo de Mingo, El Atance.
 Manuel Rodrigo Yubero, Bades.
 Pedro Garrido Océn, Bujarrabal.
 Nicolás Alvaro Caballo, Carabias.
 Domingo Gallego Relaño, Algora.
 Aquilino Guajardo Mayor, Alcuneza.
 Santiago Aragoncillo Albacete, Alcolea Pinar.
 Antonio Galán Rojo, id.
 Román del Olmo Castaño, id.
 Vicente Ballesteros Cristobal, Bujalaro.
 Pio Raposo Gonzalez, id.
 Manuel Bolaños Bolaños, Anguita.
 Mariano Martinez Castillo, Almadrones.
 Pablo Delgado Monge, Imón.
 Timoteo Mayo Luna, Córtes.
 Eugenio Ibañez Andrés, Fuensaviñán.
 Cándido Clemente Cezón, Castilblanco.
 Mariano Llorente Llorente, Imón.
 Pablo Tejedor Martinez, Horna.
 Saturnino Garcia Pardillo, Huérmeces.
 Antonio Martin Martin, Guijosa.
 Jesús Delgado Conde, Olmedillas.
 Gregorio Juberias del Olmo, Palazuelos.
 Juan Juberias Monge, id.
 Mariano Rojo Pardo, Mirabueno.
 Santiago Garcia Juanas, Mandayona.
 Juan Ambrona León, Luzaga.
 Cesáreo Magro Barahona, Jirueque.
 Agustín Perez Garcia, Olmeda de Jadraque.
 Eusebio Gonzalez Ortega, Negredo.
 Eugenio Relaño Tejedor, Navalpotro.
 Santiago Extrada Lucia, Moratilla de Henares.
 Miguel Garbajosa Marigil, Palazuelos.
 Angel Martinez Bueno, Pinilla de Jadraque.
 Juan Garcia Vidal, Santistoste.
 Julian Castellote Juberias, Sauca.
 Santiago Alcalde Juan, Sigüenza.
 Nicanor Benito Perez, id.
 Apolinario Cabrera Madrigal, id.
 Hilario Alonso Martinez, id.
 Toribio Perez Cerezo, Torresaviñán.
 Mauricio Agustin Arroyo, id.

Tomás Yubero Monge, Torrevaldealmendras.
 Celedonio Deza Rojo, Torresaviñán.
 Félix Rojo Arteaga, Tortonda.
 Bonifacio Yagüe Ciruelos, id.
 Jerónimo Rojo Heredia, id.
 Vicente Mora Garbajosa, Viana de Jadraque.
 Claudio Asenjo Huerta, Villaverde del Ducado.
 Anselmo López Huerta, id.
 Félix Simón Sardina, Villaseca de Henares.
 Balbino Torrequerada Fernández, id.
 Jacinto Vázquez Garrido, Villacorza.
 Ramón Blasco Hernández, Sigüenza.
 Roque Cardona Guijarro, id.
 Gregorio Cabrera Madrigal, id.
 Víctor Antón Almazán, id.
 Guillermo Castaño Gonzalo, Riosalido.
 Esteban García y García, id.
 Telesforo Fuente Vázquez, id.
 Eulogio Lozano Ortega, Pozancos.
 Manuel Luzón Ciruelo, id.
 León Gutiérrez Larriba, id.
 Ignacio Batanero Puente, Laranueva.
 Antolín García Carretero, Jadraque.
 José Esteban Serrano, id.
 Juan García Martínez, id.
 Bonifacio Martínez Paredes, Mandayona.
 Manuel Plaza Pérez, Horna.
 Ramón Sierra Marco, Imón.
 Faustino Barahona Fernández, Jadraque.
 Casto Andrés García, Garbajosa.
 Marcelino García Illana, Huérmeces.
 Juan Esteban García, Jadraque.
 Melitón Criado Sanz, id.
 Gregorio Blanco Sanz, id.
 Casimiro Esteban García, id.
 Joaquín Aranda Marco, id.
 Isidro Martínez Ubeda, Horna.
 Antonio Perdices Alda, Cendejas de la Torre.
 Luis Salvador Barbero, id.
 Joaquín Domingo Anubla, Cendejas de Enmedio.
 Juan Núñez Martín, id.
 Celestino Bonilla Alcalde, Castejón de Henares.
 Severiano Gallego, Alcalde, id.
 Jacinto Caballo Huetos, El Atance.
 Benjamín Gil Moreno, Bujalaro.
 Wenceslao Álvarez Toribio, Baides.
 Francisco Bolaños Serrano, Anguita.
 Pedro Hidalgo Nicolás, El Atance.
 Saturnino Domingo Herrero, Castilblanco.
 Román Cezón Barahona, Huérmeces.
 Julián Ruiz Izquierdo, Guijosa.
 Manuel Sanz Escrivano, Jirueque.
 Florentino Portillo Rojo, Mirabueno.
 Carlos González Relaño, id.
 Nicasio Juberías de la Fuente, Palazuelos.
 Gervasio de Mingo García, Viana de Jadraque.
 Emilio Arjona Gómez, Sigüenza.
 Julián Cabrera Ortega, id.
 José Benito Pérez, id.
 Teodoro Madrigal Cabrera, Tortonda.
 Daniel Monge Moreno, Torremocha Jadraque.
 Felipe Ortega Moreno, id.
 Santiago Ortega Ortega, id.
 Braulio García de Diego, Torremocha Campo.
 Tomás Contreras Gil, id.
 Casimiro Gonzalo Camacho, id.
 Anacleto Ambrona Plaza, Sigüenza.
 Nicolás Minguez Lafuente, Torrevaldealmendras.
 Pablo Yubero Minguez, id.
 Juan Yubero Nicolás, id.
 Florentino Calero Vázquez, Villacorza.
 Juan Vázquez del Olmo, id.

Gabriel Novella Martínez, Villaverde Ducado.
 Isidoro Huerta de Francisco, Tortonda.
 Andrés García Lozano, Santiuste.
 Mamerto Alonso Hernando, id.
 Hermenegildo Gil Villar, Sauca.
 Pedro Alonso Ortega, id.
 Santos Álvarez López, Riosalido.
 Isidro Albea Gutiérrez, Sauca.
 Mariano Juanas Minguez, Pozancos.
 Donato Díaz Ventosa, Sauca.
 Vicente Álvarez Lómez, Riosalido.
 Modesto Plaza Antón, Pelegrina.
 Manuel Gutiérrez García, Palazuelos.
 Inocente Ambrona Laneña, Pelegrina.
 Valentín Álvarez García, Riosalido.
 Félix Moreno Morales, Pinilla de Jadraque.
 Vicente Rufo Chicharro, id.
 Victoriano Pérez Díaz, Moratilla de Henares.
 Santiago Alcalde Piña, Mandayona.
 Gabino Pariente Rojo, Mirabueno.
 Victoriano Clemente Minguez, Castilblanco.
 Sotero Antón Fresno, Horna.
 Isaac Monge López, Palazuelos.
 Segundo Benito López, Pelegrina.
 Máximo Chamorro Cabrera, id.
 Esteban Alba Ruilopez, Sigüenza.
 Juan García Merodio, Tortonda.
 Bienvenido Calero Vázquez, Villacorza.
 Lino Gonzalo Vázquez, id.
 Lucas Moreno Brena, Torremocha de Jadraque.
 Juan Alvar García, Riosalido.
 Félix García y García, id.
 Rogelio Garbajosa López, id.
 Simón López Vázquez, Pozancos.
 Francisco Durante Guijarro, Pelegrina.

Capacidades

D. Benito Juberías Cabrera, de Alcuneza.
 Julio Esteras Rodríguez, Algorta.
 Francisco Matamala Pasenal, Alboreca.
 Daniel Ambrona Puente, Bujarrabal.
 Gregorio Gómez Esteban, Bujalaro.
 Félix Caballo de Mingo, El Atance.
 Vicente Ibañez Lluya, Anguita.
 Manuel Yagüe Bueno, Baides.
 Ignacio Hernández Juárez, Almadrones.
 Mariano Rojo Sanz, Jadraque.
 Timoteo Fernández García, id.
 Adrián López Agustín, id.
 Rufino Heras Mochales, Imón.
 Fermín Hidalgo Teribio, Huérmeces.
 Saturnino Martín Ruiz, Guijosa.
 José Andrés Flores, Sigüenza.
 Fulgencio Ortega Rodrigo, id.
 Marcelino Magallón Cabrera, id.
 Antolín de Mingo la Torre, Sauca.
 Luis Hernando Moreno, Santiuste.
 Luis Barahona Moreno, Riosalido.
 Pedro Ceruelo Perdices, Pozancos.
 Julián Gutiérrez Martínez, Pelegrina.
 Francisco Relaño Pardo, Mirabueno.
 Vicente Andrés Sotillo, Mandayona.
 Juan Batanero Escalera, Luzaga.
 Guillermo Sanz Puente, Navalpotro.
 Hipólito Rincón Casado, Torresaviñán.
 Antonio Díaz Tejedor, Villaverde del Ducado.
 Casimiro Bermejo Notario, Tortonda.
 Rosendo Ranz Gil, Córtes.
 Jerónimo Pascual Calzadilla, Fuensaviñán.
 Julián Lario Gonzalo, Garbajosa.
 Pablo Juanas Lafuente, Alboreca.
 Pedro Redondo Galán, Alcolea del Pinar.

Rafael Colado Tejedor, id.
 Jorge Relaño Sanz, id.
 Antonio Lázaro Lario, Alcuneza.
 Julian del Olmo Esteras, Algorta.
 Manuel Esteban Moreno, Castejón de Henares.
 Tomás Juarez Juarez, id.
 Juan Marina Fuente, Imón.
 Gabino de Mingo Arquero, Jadraque.
 Esteban Robledo Bravo, Huérmece.
 Anselmo Blanco Moreno, El Atance.
 Felipe Barahona Toribio, Baides.
 Pedro Toribio Bueno, id.
 Plácido Muñoz Salvador, Cendejas de la Torre.
 Juan Pascual Andrés, Garbajosa.
 Leandro Rojo Hernando, Córtes.
 Pedro Alvaro de Nicolás, Riosalido.
 Juan Gutierrez Luzón, Pozancos.
 Francisco Franco Magallón, Sigüenza.
 Simón Pareja Caballero, id.
 Eusebio Rojo García, Tortonda.
 Donato Sanz Fernández, Imón.
 Justo Sanz Mochales, Jadraque.
 Adolfo Sanchez Jimeno, id.
 Valentín García Illana, Huérmece.
 Hilario Cortés Lahoz, Córtes.
 Felipe Montero Cortezón, Bujalaro.
 Adrián González Sanchez, El Atance.
 Vicente Ruiz García, Anguita.
 Pedro Sanz y Sanz, Almadrones.
 Pablo Alcalde Toribio, id.
 Juan Hernandez Martinsanz, id.
 Faustino Beltejar Larriba, Alcuneza.
 Venancio Mayor Mayor, Alboreca.
 Juan Serrano Chamorro, Aguilar de Anguita.
 Gabriel Pelegrina Sanz, id.
 Santos Gil Esteras, Algorta.
 Francisco Gómez Benito, Bujalaro.
 Nicomedes Alcalde Magdalena, Castejón Henares.
 Simón Medina Laira, Fuensaviñán.
 Paulino Mingo Puente, Sauca.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial de la misma, según lo dispuesto en el artículo 33 párrafo 6º de la ley del Jurado, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Audiencia, en Guadalajara á 31 de Julio de 1920.—José Aguado.—V.º B.º—El Presidente, Juan Bonilla.

Ayuntamientos

ALDEANUEVA DE ATIENZA

Por el vecino de este pueblo Julian Montero Domingo, se me da parte que el día 3 del actual y sobre las dos de la mañana, le fué desaparecida una mula de su propiedad que se hallaba pastando en el sitio titulado Hontanarejo, y cuyas señas á continuación se expresan, con el fin de que, en el caso de ser hallada, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Aldeanueva de Atienza 6 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Julian Nuñez.

Señas.—Una mula de 8 á 10 años, negra, alzada de unas seis cuartas, herrada de las manos y de una pata, con una rozadura en los riñones cerca del anca.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los

Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Labros, los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, por quince días.

Mohernando, id. id. por rústica, por id.

Valdelagua, id. id., por id.

Casasana, el reparto general de consumos, por término de quince días.

Pinilla de Molina, el recuento general de ganadería, por ocho días.

Azuqueca de Henares, los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial por rústica y urbana, por quince días.

Igualmente lo están en los pueblos siguientes:

Fuencemillan.

Fuentelviejo.

Canredondo.

Tordelrábano.

Carrascosa de Henares.

Villaverde del Ducado.

Garbajosa.

Abánades.

Yebes.

Horna.

Cercadillo.

Pálmaces de Jadraque.

Drieyes.

Villarejo de Medina.

Torrebeleña.

Aicolea del Pinar.

Condemios de Arriba.

Utande.

Cortes de Tajuña.

Hontanares.

Albalate de Zorita.

Cerezo.

Pájares.

Cantalojas.

Renera.

Yélamos de Arriba.

Tordesilos.

Pradosredondos.

Casasana.

Auñón.

Valderrebollo.

Hinojosa.

Gualda.

Chillarón del Rey.

REGISTROS FISCALES

Los propietarios de fincas urbanas presentarán en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan á continuación y en el plazo que á cada uno se señala, las relaciones para la formación del Registro fiscal de edificios y solares:

Por sesenta días

Argecilla.

Casasana.

Valfermoso las Monjas.

La Casa de San Galindo.

Solanillos del Extremo.

Por treinta días

Moheraldo.

Por cuarenta días

Miralrio.

Por noventa días

Aldeanueva Guadalajara

PARTE NO OFICIAL

NUEVOS IMPRESOS

Relaciones juradas de trigo obtenido en la actual cosecha con arreglo á las últimas disposiciones. Presupuestos de franquicia postal y oficios de remisión.

Toda clase de impresos y material. Pídanse en la Imprenta editorial, librería y papelería de

Sucesores de Antero Concha

GUADALAJARA